

especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de la Puebla de Montalbán a favor de doña Angela María Téllez-Girón y Duque de Estrada, por fallecimiento de su tía doña Bernardina Téllez-Girón y Fernández de Córdoba.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 6 de julio de 1965.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 6 de julio de 1965 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Vallellano a favor de don José Fernando Suárez de Tangil y Guzmán.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, y de acuerdo con el parecer de la Diputación de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Vallellano a favor de don José Fernando Suárez de Tangil y Guzmán, por fallecimiento de su madre, doña María de la Concepción Guzmán y O'Farrill.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 6 de julio de 1965.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Ana María Muñoz y Rato la rehabilitación en el título de Príncipe de la Valdina, con la dignidad de Marqués.*

Doña Ana María Muñoz y Rato ha solicitado la rehabilitación en el título de Príncipe de la Valdina, con la dignidad de Marqués, concedido a don Pedro Valdina Ventimiglia en 22 de diciembre de 1642, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de julio de 1965.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Manuel González de Andía y Talleyrand-Perigord la sucesión en el título de Marqués de Villahermosa.*

Don Manuel González de Andía y Talleyrand-Perigord ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Villahermosa, vacante por fallecimiento de su padre, don Luis Augusto González de Andía y Dreyfus; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de julio de 1965.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Pedro Chacón Alvarez de Sotomayor, don Javier de Alaminos y Peralta y don José Chacón y Alvarez de Sotomayor en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Campo de Aras.*

Don Pedro Chacón Alvarez de Sotomayor, don Javier de Alaminos y Peralta y don José Chacón y Alvarez de Sotomayor han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Campo de Aras; lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia, para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 7 de julio de 1965.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Jorge Plantada y Aznar, don Luis Gonzaga de Larrauri y Ros y don Emilio Beladiez y Navarro en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Conquista Real.*

Don Jorge Plantada y Aznar, don Luis Gonzaga de Larrauri y Ros y don Emilio Beladiez y Navarro han solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Conquista Real; lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia, para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 7 de julio de 1965.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitado por don Antonio Rueda y Muñoz de San Pedro el reconocimiento del título carlista de Marqués de Vega Real.*

Don Antonio Rueda y Muñoz de San Pedro, representado por su padre, don Arsenio Rueda y Sánchez Malo, ha solicitado el reconocimiento del título carlista de Marqués de Vega Real, concedido a doña Teresa Torres-Cabrera y Laguna en el año 1876, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 4 de mayo de 1948 y sus relacionados 2.º, 3.º y 4.º del Decreto de 4 de junio del mismo año, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de julio de 1965.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Diego Muñoz-Cobo y Muñoz-Cobo la rehabilitación del título de Conde de Monte Real.*

Don Diego Muñoz-Cobo y Muñoz-Cobo ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Monte Real, concedido a don José María Jiménez y Pérez de Vargas en 1870, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de julio de 1965.—El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis Espinosa y Méndez de Vigo la sucesión en el título de Vizconde de Garci-Grande.*

Don Luis Espinosa y Méndez de Vigo ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Garci-Grande, vacante por fallecimiento de su padre, don Manuel Espinosa y Villapeceñin; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de julio de 1965.—El Subsecretario, R. Oreja.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 3 de julio de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso contencioso número 11.647/1963, promovido por don Miguel Vico Morante, contra resolución del Ministerio de Hacienda de 4 de junio de 1963, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicho señor contra el acuerdo de la Delegación del Gobierno en CAMPSA, por el que se le denegó autorización para construir una estación de servicio en Guadahortuna (Granada).*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.647/1963, promovido por don Miguel Vico Morante, contra la resolución del Ministerio de Hacienda de 4 de junio de 1963, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en CAMPSA de 27 de noviembre de 1962, por el que se denegaba autorización para construir una es-

tación de servicio de tercera categoría en Guadahortuna (Granada), se na dictado por la Sala Tercera de lo Contencioso del Tribunal Supremo a sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Miguel Vico Morante contra la denegación tácita del Ministerio de Hacienda y después la resolución expresa de 4 de junio de 1963, debemos confirmar y confirmamos dichos acuerdos, que por estar ajustados a Derecho declaramos firmes y subsistentes, sin hacer expresa imposición de costas causadas.»

De conformidad con el fallo transcrito,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105, apartado a) de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de dicha sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1965.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPSA.

*ORDEN de 10 de julio de 1965 por la que se aprueba nueva cifra de capital social, 260.000 pesetas, suscrito y desembolsado, a la Entidad «Asistencia Médica, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Sociedad denominada «Asistencia Médica, S. A.», con domicilio en Granada, plaza de las Pasiegas, número 10, solicitando le sea aprobada la nueva cifra de su capital social de 260.000 pesetas como suscrito y desembolsado, lo que ha demostrado documentalmente.

Visto el favorable informe de la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la nueva cifra de capital social de la Entidad «Asistencia Médica, S. A.», de 260.000 pesetas, como suscrito y desembolsado, autorizándola para utilizarla en toda su documentación social.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1965.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 10 de julio de 1965 por la que se aprueba modificación de Estatutos sociales en orden al cambio de domicilio social a la Entidad «La Sanitaria, Enterramientos, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Por la representación de la Compañía «La Sanitaria, Enterramientos, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Cea Bermúdez, número 14, piso tercero número 4, se ha solicitado la aprobación de la modificación por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de abril de 1964, en orden al artículo tercero de los Estatutos Sociales, para lo que ha presentado la correspondiente documentación.

Visto el informe favorable de la Sección de Sociedades Anónimas y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación acordada por la Entidad «La Sanitaria, Enterramientos, S. A.», en el artículo tercero de sus Estatutos Sociales, por el que establece el domicilio social en Madrid, calle de Cea Bermúdez, número 14, piso tercero número 4.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1965.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 10 de julio de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», a la entidad «La Suiza, Compañía Anónima de Seguros».*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la entidad «La Suiza, Compañía Anónima de Seguros», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 28, solicitando la ampliación de su inscripción en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Socie-

dades Anónimas de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la entidad «La Suiza, Compañía Anónima de Seguros», la ampliación de su inscripción en el Registro especial para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pueda operar en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1965.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 10 de julio de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», a la entidad «Mutua General de Seguros».*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la entidad «Mutua General de Seguros», con domicilio en Barcelona, Balmes, números 17 y 19, solicitando la ampliación de su inscripción en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Mutuas de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la entidad «Mutua General de Seguros», de ámbito nacional, la ampliación de su inscripción en el Registro especial para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes pueda operar en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1965.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 10 de julio de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», a la entidad «Mutua Regional de Accidentes del Trabajo».*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la entidad «Mutua Regional de Accidentes del Trabajo» con domicilio en Barcelona, Diputación, 276, solicitando la ampliación de su inscripción en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Mutuas de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la entidad «Mutua Regional de Accidentes del Trabajo», de ámbito nacional, la ampliación de su inscripción en el Registro especial, para que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes pueda operar en el Ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1965.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas a Fundación «Colegio Martínez Otero», de Foz (Lugo).*

Vista la solicitud dirigida a esta Dirección General de lo Contencioso por don Francisco Fraga López, Presidente de la Fundación «Martínez Otero», de Foz, Colegio del Sagrado Co-